

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. En atención a que el término de suspensión del proceso venció, se reanuda el trámite del asunto.

II. Requierase a las partes para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, informen el resultado de las gestiones tendientes a la normalización de los créditos demandados.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*LVR*

11001-4003-002-2021-00979-00